

ACTA DE LA COMISIÓN PROVINCIAL DE PATRIMONIO HISTÓRICO.SESION
14 /2021

Por Orden de la Sra. Presidenta de la Comisión Provincial de Patrimonio Histórico en Córdoba, en virtud de lo previsto en el art 17 de la ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, se procedió dentro del plazo legalmente establecido, a convocar a los miembros de este órgano colegiado en sesión ordinaria de la Comisión Provincial de Patrimonio Histórico en Córdoba, al objeto de someter a votación, los puntos fijados en el orden del día relacionados en la referida convocatoria, cuya celebración tuvo lugar día 29/10/2021 a las 08:00 horas. Asimismo, se adjuntaron a los correos electrónicos enviados a todos los miembros, los correspondientes archivos comprensivos de los informes de ponencia así como el material fotográfico proporcionado por los ponentes.

Por lo anterior, asumiendo la presidencia del órgano colegiado D^a Cristina Casanueva Jiménez, Ilma. Sra. Delegada Territorial Cultura y Patrimonio Histórico de la Junta de Andalucía en Córdoba, quedó el referido órgano colegiado validamente, constituido con la asistencia de los siguientes:

Vocales :

D^a M^a Isabel Humanes Rodriguez, en calidad de Jefa del Servicio de Bienes Culturales de esta Delegación Territorial.

D. Jesús Miguel Muñoz Díaz, en calidad de Jefe del Departamento de Protección del Patrimonio Histórico del Servicio de Bienes Culturales de esta Delegación Territorial.

D^a Mercedes Mudarra Barrero, designada por la extinta Dirección General de Bienes Culturales y Museos (actualmente Dirección General de Patrimonio Histórico y Documental) como titular de la vocalía ocupada por persona de reconocido prestigio en materia de patrimonio histórico.

D^a María Bernal Ruiz-Mateos, en representación del Servicio con competencias en materia de de Urbanismo de la Delegación Territorial de Fomento, Infraestructuras y Ordenación del Territorio de la Junta de Andalucía en Córdoba.

D. Juan Carlos Cobos Morillo, titular de la vocalía ocupada por un representante de organismos o entidades que tengan entre sus fines o funciones la defensa del Patrimonio Histórico

La información suministrada en este documento se adapta a lo previsto en la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos (BOE, 5 de diciembre de 2018); a la Ley 1/2014, de 24 de junio, de Transparencia de Andalucía (BOE, 16 de julio de 2014) y a la Ley 19/2013, de 9 de diciembre de Transparencia y Buen Gobierno (BOE , 10 de diciembre de 2013)



Código:RXPMw644HTS2ZDI1Ip5yie/5M90P0. Permite la verificación de la integridad de este documento electrónico en la dirección: https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma			
FIRMADO POR	CRISTINA CASANUEVA JIMENEZ	FECHA	22/11/2021
	RAFAELA MARIA REPULLO MILLA		
ID. FIRMA	RXPMw644HTS2ZDI1Ip5yie/5M90P0	PÁGINA	1/16



(Diputación Provincial de Córdoba), designado por la extinta Dirección General de Bienes Culturales y Museos (actualmente Dirección General de Patrimonio Histórico y Documental)

Secretaria:

D^a Rafaela María Repullo Milla, Asesora Técnica, licenciada en derecho, de esta Delegación Territorial.

I.- Aprobación del acta de la sesión anterior

Queda aprobada el acta de la sesión 13/2021, por unanimidad de los miembros presentes.

II.- Examen y adopción de acuerdos sobre los expedientes incluidos en el orden del día:

Expediente nº.:CONS 45 2020

Localidad:Córdoba

Emplazamiento: C/ Cardenal Herrero

Interesado:Cabildo Catedral de Córdoba

Asunto:Estudio previo sobre la intervención a realizar en las cúpulas de la macsura de la Mezquita-Catedral de Córdoba

Acuerdo de la comisión: *La Comisión acuerda, por unanimidad de los miembros presentes, informar favorablemente, conforme al informe de ponencia cuyo original obra en el expediente, el Estudio previo sobre la intervención a realizar en las cúpulas de la macsura de la Mezquita-Catedral de Córdoba con las observaciones expuestas en el apartado de valoración del informe de ponencia cuyo contenido literal es el siguiente:*

“Se valorará el documento en relación con la normativa de protección del patrimonio histórico.

La información suministrada en este documento se adapta a lo previsto en la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos (BOE, 5 de diciembre de 2018); a la Ley 1/2014, de 24 de junio, de Transparencia de Andalucía (BOE,16 de julio de 2014) y a la Ley 19/2013, de 9 de diciembre de Transparencia y Buen Gobierno (BOE ,10 de diciembre de 2013)

Código:RXPMw644HTS2ZDI1Ipd5yie/5M90P0. Permite la verificación de la integridad de este documento electrónico en la dirección: https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma			
FIRMADO POR	CRISTINA CASANUEVA JIMENEZ RAFAELA MARIA REPULLO MILLA	FECHA	22/11/2021
ID. FIRMA	RXPMw644HTS2ZDI1Ipd5yie/5M90P0	PÁGINA	2/16



Conforme al artículo 20 de la Ley 14/2007 de Patrimonio Histórico de Andalucía, en los bienes inscritos en el Catálogo General del Patrimonio Histórico Andaluz se procurará por todos los medios de la ciencia y la técnica su conservación, restauración y rehabilitación. Las restauraciones respetarán las aportaciones de todas las épocas; permitiéndose la eliminación de alguna de ellas sólo cuando suponga una degradación del bien y sea necesaria para permitir la adecuada conservación del bien y una mejor interpretación histórica y cultural del mismo. Los métodos constructivos y materiales a utilizar deberán ser compatibles con la tradición constructiva del bien y en su elección se seguirán criterios de reversibilidad. El artículo 22 señala que los proyectos de conservación, suscritos por personal técnico competente en cada una de las materias, incluirán como mínimo el estudio del bien y sus valores culturales, la diagnosis de su estado, la descripción de la metodología a utilizar, la propuesta de actuación desde el punto de vista teórico, técnico y económico y la incidencia sobre los valores protegidos; así como un programa de mantenimiento.

Respecto a los estudios previos realizados, indicar únicamente la necesidad de que sean completados con el seguimiento de las obras de restauración.

En cuanto a los criterios avanzados por los arquitectos en el Estudio previo sobre la intervención a realizar en las cúpulas de la macsura, se valoran en general positivamente, con las siguientes puntualizaciones:

- Las celosías que cierran los huecos de las tres cúpulas deben mantenerse en el lugar que ocupan, salvo que pueda argumentarse que alguna de ellas suponga una degradación del bien y su desmonte sea necesario para permitir la adecuada conservación y una mejor interpretación histórica y cultural del monumento.
- Debe justificarse la necesidad de desmontar para su posterior reposición las cubiertas de las tres cúpulas.
- La intervención debe incluir el replanteo del sistema de iluminación, de modo que no interfiera en los elementos decorativos de las cúpulas.

Poco más puede indicarse en este momento, dada la generalidad de los criterios de intervención avanzados. Sí resaltar que el proyecto debe ser interdisciplinar, teniendo además en cuenta el peso que tendrá la intervención sobre los revestimientos y elementos decorativos. Con-

La información suministrada en este documento se adapta a lo previsto en la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos (BOE, 5 de diciembre de 2018); a la Ley 1/2014, de 24 de junio, de Transparencia de Andalucía (BOE,16 de julio de 2014) y a la Ley 19/2013, de 9 de diciembre de Transparencia y Buen Gobierno (BOE ,10 de diciembre de 2013)

Código:RXPMw644HTS2ZDI1Ipd5yie/5M90P0. Permite la verificación de la integridad de este documento electrónico en la dirección: https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma			
FIRMADO POR	CRISTINA CASANUEVA JIMENEZ RAFAELA MARIA REPULLO MILLA	FECHA	22/11/2021
ID. FIRMA	RXPMw644HTS2ZDI1Ipd5yie/5M90P0	PÁGINA	3/16



viene, por último, repetir aquí los criterios generales de intervención incluidos en el Estudio sobre el estado de conservación:

- *Necesidad de la intervención. La actuación ha de estar justificada por el estado de conservación y nunca debe responder a satisfacer meros principios estéticos.*
- *Interdisciplinariedad. Trabajo en equipo de todos los especialistas que intervienen, estudian e investigan el bien cultural.*
- *Control de los factores de deterioro. Detectar y eliminar previamente a la intervención los factores de deterioro que directa e indirectamente han incidido en el estado de conservación del bien.*
- *Mínima intervención. Los tratamientos deben reducirse a los que estrictamente demande la obra en cuestión.*
- *Respeto a los valores culturales y la materialidad de la obra.*
- *Tratamientos y materiales validados. Los tratamientos y materiales aplicados en conservación y restauración deben estar justificados y experimentados ampliamente en el tiempo.*
- *Discernibilidad. La intervención ha de ser fácilmente distinguible y circunscribirse a los márgenes de las pérdidas.*
- *Se debe evitar la intervención directa en reconstrucciones y respetarlas si no hay documentación que avale y localice dichas reconstrucciones.*
- *Documentación. Cualquier intervención debe quedar documentada con indicación expresa del técnico que la realiza, describiendo la metodología empleada, los productos y las proporciones utilizadas en cada uno de los tratamientos efectuados.”*

2. Expediente nº.: ABI 212 2021

Localidad: Córdoba

Emplazamiento:Calle Aceituno, X

Asunto: Proyecto de reforma de vivienda unifamiliar en calle Aceituno, X

Acuerdo de la comisión: “La Comisión acuerda, por unanimidad de los miembros presentes, informar favorablemente, conforme al informe de ponencia cuyo original obra en el expediente, el proyecto de reforma de vivienda unifamiliar en calle Aceituno, 9, con la siguiente prescripción:

Al término de la intervención deberá presentarse un informe sobre ejecución de las mismas que

La información suministrada en este documento se adapta a lo previsto en la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos (BOE, 5 de diciembre de 2018); a la Ley 1/2014, de 24 de junio, de Transparencia de Andalucía (BOE,16 de julio de 2014) y a la Ley 19/2013, de 9 de diciembre de Transparencia y Buen Gobierno (BOE,10 de diciembre de 2013)

Código:RXPMw644HTS2ZDI1Ipd5yie/5M90P0. Permite la verificación de la integridad de este documento electrónico en la dirección: https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma			
FIRMADO POR	CRISTINA CASANUEVA JIMENEZ RAFAELA MARIA REPULLO MILLA	FECHA	22/11/2021
ID. FIRMA	RXPMw644HTS2ZDI1Ipd5yie/5M90P0	PÁGINA	4/16



incluya reportaje fotográfico.”

3. Expediente nº.:ABI 213 2021

Localidad:Córdoba

Emplazamiento: Plaza de Colón 15

Interesado: Diputación de Córdoba

Asunto:Proyecto de renovación de instalaciones de climatización del Palacio de la Merced en Córdoba

Acuerdo de la comisión: *“La Comisión acuerda, por unanimidad de los miembros presentes, informar favorablemente, conforme al informe de ponencia cuyo original obra en el expediente, el Proyecto de renovación de instalaciones de climatización del Palacio de la Merced en Córdoba, con las siguientes prescripciones y recomendaciones:*

- Debe completarse la memoria del proyecto conforme a los requisitos del artículo 22 de la Ley 14/2007 de Patrimonio Histórico de Andalucía, analizando pormenorizadamente la incidencia de las obras previstas sobre el edificio, de modo que se conserven sus valores.*
- Debe estudiarse la alternativa de ubicación de la maquinaria exterior de climatización en los espacios bajo cubierta del edificio, justificando la viabilidad o inviabilidad de esta opción.*
- Deben aportarse planos de detalle en planta y sección de las azoteas con la maquinaria prevista, disponiendo en su caso elementos de ocultación para controlar el impacto visual en el entorno. Además debe justificarse el cumplimiento del artículo 33.2 de la Ley 14/2007 de Patrimonio Histórico de Andalucía, que prohíbe la colocación de cualquier clase de cables, antenas y conducciones aparentes en la cubierta de los monumentos.*
- En la sustitución de los equipos de climatización se mantendrán los materiales de acabados existentes. La solería de las azoteas debe ser de baldosa cerámica.*
- Se recomienda disponer en falso techo las unidades de pared previstas junto al baptisterio conservado en planta sótano, para no interferir en su contemplación.*
- Debe justificarse la incidencia de la instalación de ventilación sobre el edificio, especialmente en cuanto a los conductos de admisión y extracción que puedan salir a cubierta.*

La información suministrada en este documento se adapta a lo previsto en la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos (BOE, 5 de diciembre de 2018); a la Ley 1/2014, de 24 de junio, de Transparencia de Andalucía (BOE,16 de julio de 2014) y a la Ley 19/2013, de 9 de diciembre de Transparencia y Buen Gobierno (BOE ,10 de diciembre de 2013)

Código:RXPMw644HTS2ZDI1Ipd5yie/5M90P0. Permite la verificación de la integridad de este documento electrónico en la dirección: https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma			
FIRMADO POR	CRISTINA CASANUEVA JIMENEZ RAFAELA MARIA REPULLO MILLA	FECHA	22/11/2021
ID. FIRMA	RXPMw644HTS2ZDI1Ipd5yie/5M90P0	PÁGINA	5/16



- Se propone la conservación de la sala de máquinas en planta sótano con sus distintos elementos, para mantener la memoria de la instalación original.
- Se comunicará el inicio de las obras. A su finalización se presentará un informe sobre la ejecución, incluyendo reportaje fotográfico del desarrollo y resultado final.

4. Expediente nº.:ABM/22/21

Localidad:Córdoba

Emplazamiento: Plaza de Colón 15.

Interesado:Diputación Provincial de Córdoba

Asunto:Documentación técnica de Conservación-Restauración de la talla de candelero de San Pedro Nolasco del antiguo Convento de la Merced. Actual Diputación Provincial de Córdoba

Acuerdo de la comisión: “La Comisión acuerda, por unanimidad de los miembros presentes, informar favorablemente, conforme al informe de ponencia cuyo original obra en el expediente, el Proyecto de Conservación-Restauración de la talla de candelero de San Pedro Nolasco, ubicada en el antiguo Convento de la Merced de Córdoba, presentado por Olga Cano Aceituno, especialista en conservación y restauración de obras de arte.

Antes de iniciar la intervención y el traslado de la talla será comunicado a esta administración, en las condiciones que se han especificado en la valoración realizada.

Al término de la intervención se presentará un informe con la documentación de todo el proceso, así como del estado final, ante en esta Administración.”

5. Expediente nº.:ABM/30/21

Localidad:Córdoba

Emplazamiento:C/ San Basilio, xx

Asunto:Documentación técnica de Conservación y Restauración del Retablo Mayor de la Iglesia Parroquial de Nuestra Señora de la Paz. Córdoba.

La información suministrada en este documento se adapta a lo previsto en la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos (BOE, 5 de diciembre de 2018); a la Ley 1/2014, de 24 de junio, de Transparencia de Andalucía (BOE,16 de julio de 2014) y a la Ley 19/2013, de 9 de diciembre de Transparencia y Buen Gobierno (BOE ,10 de diciembre de 2013)

Código:RXPMw644HTS2ZDI1Ipd5yie/5M90P0. Permite la verificación de la integridad de este documento electrónico en la dirección: https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma			
FIRMADO POR	CRISTINA CASANUEVA JIMENEZ RAFAELA MARIA REPULLO MILLA	FECHA	22/11/2021
ID. FIRMA	RXPMw644HTS2ZDI1Ipd5yie/5M90P0	PÁGINA	6/16



Acuerdo de la comisión: “La Comisión acuerda, por unanimidad de los miembros presentes, informar favorablemente, conforme al informe de ponencia cuyo original obra en el expediente el Proyecto de Conservación y Restauración del Retablo Mayor de la Iglesia Parroquial de Nuestra Señora de la Paz de Córdoba, presentado por especialista en conservación y restauración de obras de arte.

Antes de la intervención se comunicarán los medios auxiliares a emplear y la identidad del promotor de la actuación.

Al término de la intervención se presentará un informe con la documentación de todo proceso, así como del estado final de la obra, ante esta Administración”

6. Expediente nº.: ABM/33/21

Localidad:Córdoba

Emplazamiento: Plaza de San Pedro, 1. Basílica de San Pedro.

Asunto:Documentación técnica del Proyecto de intervención del Retablo Mayor de la Basílica de San Pedro. Córdoba.

Acuerdo de la comisión: “La Comisión acuerda, por unanimidad de los miembros presentes, informar favorablemente, conforme al informe de ponencia cuyo original obra en el expediente, el Proyecto de intervención en el Retablo Mayor de la Basílica de San Pedro de Córdoba, presentado por la empresa Anbar 2002, y suscrito por la gerente de la misma, Anabel Barrena Herrera, especialista en conservación y restauración de obras de arte.

Antes de la intervención se comunicará la identidad del promotor de la actuación.

Al término de la intervención se presentará un informe con la documentación de todo proceso, así como del estado final de la obra, ante esta Administración.”

7.Expediente nº.:ABM/34/21

Localidad:Córdoba

Emplazamiento:Plaza de Santa Marina, 2. Iglesia de Santa Marina de las Aguas Santas

La información suministrada en este documento se adapta a lo previsto en la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos (BOE, 5 de diciembre de 2018); a la Ley 1/2014, de 24 de junio, de Transparencia de Andalucía (BOE,16 de julio de 2014) y a la Ley 19/2013, de 9 de diciembre de Transparencia y Buen Gobierno (BOE ,10 de diciembre de 2013)

Código:RXPMw644HTS2ZDI1Ipd5yie/5M90P0. Permite la verificación de la integridad de este documento electrónico en la dirección: https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma			
FIRMADO POR	CRISTINA CASANUEVA JIMENEZ RAFAELA MARIA REPULLO MILLA	FECHA	22/11/2021
ID. FIRMA	RXPMw644HTS2ZDI1Ipd5yie/5M90P0	PÁGINA	7/16



Asunto: Documentación técnica de Conservación y Restauración de los lienzos de San Asciclo, Santa Marina y el Pasma de Sicilia de la Iglesia Parroquial de Santa de Marina de las Aguas Santas Córdoba.

Acuerdo de la comisión: *“La Comisión acuerda, por unanimidad de los miembros presentes, informar favorablemente, conforme al informe de ponencia cuyo original obra en el expediente el Proyecto de Conservación y Restauración de los lienzos de San Asciclo, Santa Marina y el Pasma de Sicilia de la Iglesia Parroquial de Santa de Marina de las Aguas Santas de Córdoba, presentado por Ana Infante de la Torre, especialista en conservación y restauración de obras de arte.*

Atendiendo a la valoración realizada, antes de la intervención se presentará:

- Un mapa de daños en cada uno de los lienzos.
- Actuación prevista para abordar las patologías
- Medios auxiliares y productos a emplear
- Lugar donde se llevará a cabo la intervención

Antes de la intervención se comunicará la identidad del promotor de la actuación.

Al término de la intervención se presentará un informe con la documentación de todo proceso, así como del estado final de la obra, ante esta Administración.”

8. Expediente nº.:ABM/35/21

Localidad: Córdoba

Emplazamiento:C/ Ronda de Andújar, 23 .Iglesia Parroquial Nuestra Señora del Carmen.

Asunto: Documentación técnica de Conservación y Restauración de la imagen de vestir de Ntra Sra. de la Cabeza y peana. Iglesia Parroquial Nuestra Señora del Carmen.

Acuerdo de la comisión: *“La Comisión acuerda, por unanimidad de los miembros presentes, informar favorablemente, conforme al informe de ponencia cuyo original obra en el expediente, el Proyecto de Conservación-Restauración de la imagen de vestir de Ntra Sra. de la Cabeza y peana, ubicadas en la Iglesia Parroquial Nuestra Señora del Carmen de Córdoba, presentado por xxxx, especialista en conservación y restauración de obras de arte.*

Antes de iniciar la intervención habrá que detallar las patologías concretas, así como los productos a utilizar. Asimismo será necesario trasladar a esta administración el lugar de la intervención de los bienes.

Al término de la intervención se presentará un informe con la documentación de todo el proceso, así como del estado final, ante en esta Administración.”

La información suministrada en este documento se adapta a lo previsto en la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos (BOE, 5 de diciembre de 2018); a la Ley 1/2014, de 24 de junio, de Transparencia de Andalucía (BOE,16 de julio de 2014) y a la Ley 19/2013, de 9 de diciembre de Transparencia y Buen Gobierno (BOE,10 de diciembre de 2013)

Código:RXPMw644HTS2ZDI1Ipd5yie/5M90P0. Permite la verificación de la integridad de este documento electrónico en la dirección: https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma			
FIRMADO POR	CRISTINA CASANUEVA JIMENEZ	FECHA	22/11/2021
	RAFAELA MARIA REPULLO MILLA		
ID. FIRMA	RXPMw644HTS2ZDI1Ipd5yie/5M90P0	PÁGINA	8/16



9. Expediente nº.:ABI 163 2021

Localidad:Baena

Emplazamiento: C/ Zapatería, barrio de la Almedina

Interesado: Ayuntamiento de Baena

Asunto: Proyecto de reurbanización de la calle Zapatería, desde Arco Oscuro a Arco de la Consolación y zonas anexas en Baena

Acuerdo de la comisión: “La Comisión acuerda, por unanimidad de los miembros presentes, informar favorablemente, conforme al informe de ponencia cuyo original obra en el expediente, el Proyecto de reurbanización de la calle Zapatería, desde Arco Oscuro a Arco de la Consolación y zonas anexas en Baena, con las siguientes prescripciones y recomendaciones:

- Debe realizarse un control arqueológico de las obras, tramitando la correspondiente autorización conforme al Reglamento de Actividades Arqueológicas.
- La sustitución del pavimento interior del Arco Oscuro y del Arco de la Consolidación debe condicionarse a la previa intervención arqueológica que determine la evolución histórica del mismo, justificando los trazados y materiales definitivos, que, por la singularidad de estos elementos, no tienen que ser coincidentes con los de la calle.
- La solución definitiva de intervención en la escalera adosada al torreón se presentará una vez analizado arqueológicamente dicho elemento, tal como se indica en el apartado de valoración.
- Dado que el contacto con la muralla se resolverá con una capa de tierra vegetal, debe cuidarse su ajardinamiento de modo que no se perjudique la percepción y conservación del monumento (elementos que oculten la muralla o puedan dañarla con sus raíces, exceso de humedad por riego, etc).
- Se recomienda la elaboración de un documento marco que defina los tipos de pavimentación y materiales a emplear en las calles del centro histórico, evitando las discordancias que se aprecian actualmente.
- En futuras actuaciones debe abordarse la investigación y restauración de los tramos de la muralla del ámbito de la intervención, que se presentan actualmente en muy desigual estado de conservación.”

La información suministrada en este documento se adapta a lo previsto en la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos (BOE, 5 de diciembre de 2018); a la Ley 1/2014, de 24 de junio, de Transparencia de Andalucía (BOE,16 de julio de 2014) y a la Ley 19/2013, de 9 de diciembre de Transparencia y Buen Gobierno (BOE ,10 de diciembre de 2013)

Código:RXPMw644HTS2ZDI1Ipd5yie/5M90P0 Permite la verificación de la integridad de este documento electrónico en la dirección: https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma			
FIRMADO POR	CRISTINA CASANUEVA JIMENEZ RAFAELA MARIA REPULLO MILLA	FECHA	22/11/2021
ID. FIRMA	RXPMw644HTS2ZDI1Ipd5yie/5M90P0	PÁGINA	9/16



10.Expediente nº.:ABI 207 2021

Localidad:El Carpio

Emplazamiento: Teatro Municipal

Interesado: Ayuntamiento de El Carpio

Asunto: Proyecto de instalación de elevador exterior accesible para eliminación de barreras arquitectónicas de acceso al teatro municipal

Acuerdo de la comisión: *“La Comisión acuerda, por unanimidad de los miembros presentes, informar favorablemente, conforme al informe de ponencia cuyo original obra en el expediente, el Proyecto de instalación de elevador exterior accesible para eliminación de barreras arquitectónicas de acceso al teatro municipal, con las siguientes prescripciones:*

- *Se han de emplear otros materiales y colores que puedan integrarse mejor o causar menos impacto visual y que a su vez precisen de un menor mantenimiento.*
- *En caso de hallazgo arqueológico casual durante los movimientos de tierra previstos para la instalación de la plataforma deberá actuarse conforme al artículo 50 de la Ley 14/2007 de Patrimonio Histórico de Andalucía, comunicando inmediatamente el hallazgo a esta Delegación Territorial.*

Al término de la intervención deberá presentarse un informe sobre ejecución de las mismas que incluya reportaje fotográfico.”

11.Expediente nº.:ABM/28/21

Localidad: Fuente Obejuna (Córdoba)

Emplazamiento: Plaza Monseñor Miguel Castillejo, s/n.

Asunto: Documentación técnica de Conservación y Restauración del Retablo de la Capilla de la Encarnación o del Sagrario. Nuestra Señora del Castillo. Fuente Obejuna

Acuerdo de la comisión: *“La Comisión acuerda, por unanimidad de los miembros presentes, informar favorablemente, conforme al informe de ponencia cuyo original obra en el expediente, el Proyecto de Conservación y Restauración del Retablo de la Capilla de la Encarnación o del Sagrario, ubicado en la Iglesia de Nuestra Señora del Castillo de Fuente Obejuna , presentado por*

La información suministrada en este documento se adapta a lo previsto en la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos (BOE, 5 de diciembre de 2018); a la Ley 1/2014, de 24 de junio, de Transparencia de Andalucía (BOE,16 de julio de 2014) y a la Ley 19/2013, de 9 de diciembre de Transparencia y Buen Gobierno (BOE ,10 de diciembre de 2013)

Código:RXPMw644HTS2ZDI1Ipd5yie/5M90P0. Permite la verificación de la integridad de este documento electrónico en la dirección: https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma			
FIRMADO POR	CRISTINA CASANUEVA JIMENEZ RAFAELA MARIA REPULLO MILLA	FECHA	22/11/2021
ID. FIRMA	RXPMw644HTS2ZDI1Ipd5yie/5M90P0	PÁGINA	10/16



xxxx, especialista en conservación y restauración de obras de arte.

Antes de la intervención se comunicará la identidad del promotor de la actuación, así como los medios auxiliares a emplear.

Al término de la intervención se presentará un informe con la documentación de todo proceso, así como del estado final de la obra, ante esta Administración.”

12.Expediente nº.:ABM/29/21

Localidad: Fuente Obejuna (Córdoba)

Emplazamiento: C/ Doctor Miras Navarro, 17.

Asunto: Documentación técnica de Conservación y Restauración del Retablo de la Vera Cruz de la Ermita de Ntro. Padre Jesús Nazareno. Fuente Obejuna

Acuerdo de la comisión: *“La Comisión acuerda, por unanimidad de los miembros presentes, informar favorablemente, conforme al informe de ponencia cuyo original obra en el expediente del Proyecto de Conservación y Restauración del Retablo de la Vera Cruz de la Ermita de Ntro. Padre Jesús Nazareno de Fuente Obejuna , presentado por xxxx, especialista en conservación y restauración de obras de arte.*

Antes de la intervención se comunicarán los medios auxiliares a emplear así como la identidad del promotor de la actuación.

Al término de la intervención se presentará un informe con la documentación de todo proceso, así como del estado final de la obra, ante esta Administración.”

13.Expediente AAPun 10/2021

Localidad: Hornachuelos

Asunto: Actividad Arqueológica Puntual: Colegio Público Victoria Díez

Interesado: Ayuntamiento de Hornachuelos

Plaza de la Constitución s/n Hornachuelos.

Acuerdo de la comisión: *“La Comisión acuerda, por unanimidad de los miembros presentes, conforme al informe de ponencia, que el expediente se encuentra completo a efectos de documentación para su tramitación y en consecuencia, se informa favorablemente y se propone su remisión para su autorización, si procede, por la Dirección General de Patrimonio Histórico y Documental ”*

La información suministrada en este documento se adapta a lo previsto en la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos (BOE, 5 de diciembre de 2018); a la Ley 1/2014, de 24 de junio, de Transparencia de Andalucía (BOE,16 de julio de 2014) y a la Ley 19/2013, de 9 de diciembre de Transparencia y Buen Gobierno (BOE ,10 de diciembre de 2013)

Código:RXPMw644HTS2ZDI1Ipd5yie/5M90P0. Permite la verificación de la integridad de este documento electrónico en la dirección: https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma			
FIRMADO POR	CRISTINA CASANUEVA JIMENEZ	FECHA	22/11/2021
	RAFAELA MARIA REPULLO MILLA		
ID. FIRMA	RXPMw644HTS2ZDI1Ipd5yie/5M90P0	PÁGINA	11/16



14. Expediente nº.: ABM/31/21

Localidad: Lucena (Córdoba)

Emplazamiento: Plaza de San Miguel s/n. Parroquia de San Mateo Apóstol

Asunto: Documentación técnica de Conservación y Restauración del Retablo de la Virgen de los Dolores de los Servitas de la Iglesia Parroquial de San Mateo Apóstol de Lucena. Córdoba

Acuerdo de la comisión: “La Comisión acuerda, por unanimidad de los miembros presentes, informar favorablemente, conforme al informe de ponencia cuyo original obra en el expediente, el Proyecto de Conservación y Restauración del Retablo Mayor de la Iglesia Parroquial de Nuestra Señora de la Paz de Córdoba, presentado por xxxx, especialista en conservación y restauración de obras de arte.

Atendiendo a la valoración realizada se presentará el estado actual, de conservación del retablo y se presentará de manera pormenorizada las actuaciones a realizar y los medios a utilizar.

Antes de la intervención se comunicará la identidad del promotor de la actuación.

Al término de la intervención se presentará un informe con la documentación de todo proceso, así como del estado final de la obra, ante esta Administración.”

15. Expediente nº.: ABM/36/21

Localidad: Lucena (Córdoba)

Emplazamiento: Plaza de San Miguel, s/n. Parroquia de San Mateo Apóstol

Interesado: Piadosa, Humilde y Fervorosa Hermandad y Cofradía del Santísimo Cristo del Amor y Paz

Asunto: Documentación técnica de Conservación y Restauración del Retablo del Sagrario Viejo de la Iglesia Parroquial de San Mateo de Lucena

Acuerdo de la comisión: “La Comisión acuerda, por unanimidad de los miembros presentes, informar favorablemente, conforme al informe de ponencia cuyo original obra en el expediente, el Proyecto de Conservación y Restauración del Retablo de la Capilla del Sagrario Viejo de la Iglesia Parroquial de San Mateo de Lucena, presentado por xxxx, especialista en conservación y restauración de obras de arte.

Al término de la intervención se presentará un informe con la documentación del proceso de la intervención y estado final, ante en esta Administración.”

16. Expediente nº.: ABI 92 2021

La información suministrada en este documento se adapta a lo previsto en la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos (BOE, 5 de diciembre de 2018); a la Ley 1/2014, de 24 de junio, de Transparencia de Andalucía (BOE, 16 de julio de 2014) y a la Ley 19/2013, de 9 de diciembre de Transparencia y Buen Gobierno (BOE, 10 de diciembre de 2013)

Código:RXPMw644HTS2ZDI1Ipd5yie/5M90P0. Permite la verificación de la integridad de este documento electrónico en la dirección: https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma			
FIRMADO POR	CRISTINA CASANUEVA JIMENEZ RAFAELA MARIA REPULLO MILLA	FECHA	22/11/2021
ID. FIRMA	RXPMw644HTS2ZDI1Ipd5yie/5M90P0	PÁGINA	12/16



Localidad: Luque

Emplazamiento: C/ Padrón, X

Interesado: Ayuntamiento de Luque

Asunto: Proyecto básico de rehabilitación de vivienda unifamiliar existente y piscina

Acuerdo de la comisión: *“La Comisión acuerda, por unanimidad de los miembros presentes, informar favorablemente, conforme al informe de ponencia cuyo original obra en el expediente el Proyecto básico de rehabilitación de vivienda unifamiliar existente y piscina en en C/ Padrón X de Luque, con las siguientes prescripciones:*

- *La fachada del edificio debe pintarse en color blanco.*
- *Si se disponen cajas de instalaciones en fachada, deben dotarse de tapas con su mismo acabado (enlucido y pintura).*
- *Las carpinterías exteriores deben ser de madera o, si se opta por metálicas, que que cuenten al menos con acabado de imitación madera.*
- *En la medida de lo posible, debe reducirse la incidencia visual del cableado visto en fachada.*

En caso de hallazgo arqueológico casual durante los movimientos de tierra previstos deberá actuarse conforme al artículo 50 de la Ley 14/2007 de Patrimonio Histórico de Andalucía, comunicando inmediatamente el hallazgo a esta Delegación Territorial.”

17. Expediente nº: ABI 171 2021

Localidad: Montilla

Emplazamiento: Avda. Marqués de la Vega de Armijo y Entorno Castillo Montilla

Interesado: Ayuntamiento de Montilla

Asunto: Adecuación y mejora de accesos y zonas verdes

La información suministrada en este documento se adapta a lo previsto en la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos (BOE, 5 de diciembre de 2018); a la Ley 1/2014, de 24 de junio, de Transparencia de Andalucía (BOE,16 de julio de 2014) y a la Ley 19/2013, de 9 de diciembre de Transparencia y Buen Gobierno (BOE ,10 de diciembre de 2013)

Código:RXPm644HTS2ZDI1Ipd5yie/5M90P0. Permite la verificación de la integridad de este documento electrónico en la dirección: https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma			
FIRMADO POR	CRISTINA CASANUEVA JIMENEZ	FECHA	22/11/2021
	RAFAELA MARIA REPULLO MILLA		
ID. FIRMA	RXPm644HTS2ZDI1Ipd5yie/5M90P0	PÁGINA	13/16



Acuerdo de la comisión: “La Comisión acuerda, por unanimidad de los miembros presentes, informar favorablemente, conforme al informe de ponencia cuyo original obra en el expediente, el Proyecto de Adecuación y mejora de accesos y zonas verdes en Avd. Marqués de la Vega de Armijo y Entorno Castillo Montilla, Córdoba con la siguiente prescripción:

Se deberá tramitar un proyecto de actividad arqueológica preventiva, en la modalidad de control arqueológico de movimiento de tierras, en el ámbito del entorno del Castillo en que haya afección al subsuelo.”

18.Expediente nº:ABI 193 2021

Localidad:Montilla.

Emplazamiento: C/ Ancha n.XX

Asunto:Proyecto Básico de Reforma de vivienda unifamiliar entre medianeras.

Acuerdo de la comisión: “La Comisión acuerda, por unanimidad de los miembros presentes, informar favorablemente, conforme al informe de ponencia cuyo original obra en el expediente el Proyecto básico y de ejecución de vivienda unifamiliar entre medianeras en C/ Ancha xx de Montilla, con las siguientes prescripciones y recomendaciones:

- *Deberá estudiarse una nueva propuesta de fachada, buscando la verticalidad de puertas y ventanas y el predominio del macizado sobre huecos.*
- *La cerrajería de los huecos de hierro deberá ir pintada, prohibiéndose los elementos de aluminio.*
- *Las carpinterías de aluminio deberán ir lacadas en tonos tradicionales.*

Se recomienda el uso de contraventana. Se admiten las persianas de librillo de madera o de metal pintado. En caso de utilizarse persianas enrollables, el tambor nunca quedará visto ni sobresaldrá del plano de fachada.”

19. Expediente nº.:ABM/32/21

Localidad:Montilla (Córdoba)

Emplazamiento: C/ Ancha . Iglesia San Agustín.

La información suministrada en este documento se adapta a lo previsto en la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos (BOE, 5 de diciembre de 2018); a la Ley 1/2014, de 24 de junio, de Transparencia de Andalucía (BOE,16 de julio de 2014) y a la Ley 19/2013, de 9 de diciembre de Transparencia y Buen Gobierno (BOE ,10 de diciembre de 2013)

Código:RXPMw644HTS2ZDI1Ipd5yie/5M90P0. Permite la verificación de la integridad de este documento electrónico en la dirección: https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma			
FIRMADO POR	CRISTINA CASANUEVA JIMENEZ RAFAELA MARIA REPULLO MILLA	FECHA	22/11/2021
ID. FIRMA	RXPMw644HTS2ZDI1Ipd5yie/5M90P0	PÁGINA	14/16



Asunto: Documentación técnica de Conservación y Restauración del Camarín de Nuestro Padre Jesús Nazareno. Iglesia de San Agustín de Montilla

Acuerdo de la comisión: La Comisión acuerda, por unanimidad de los miembros presentes, informar favorablemente, conforme al informe de ponencia cuyo original obra en el expediente, el Proyecto de Conservación-Restauración del del Camarín de Nuestro Padre Jesús Nazareno, ubicado en la Iglesia de San Agustín de Montilla, presentado por XXXXX, especialista en conservación y restauración de obras de arte. Si bien antes de acometer la intervención deberá presentarse:

-Definición del estado actual de conservación, señalando los daños de manera gráfica y descriptiva.

-Definición de las actuaciones a realizar, productos y metodologías concretas. Así como medios auxiliares a emplear.

Al término de la intervención se presentará un informe con la documentación del proceso realizado, así como del estado final, ante esta Administración.

20.Expediente nº.:ABM/19/21

Localidad: Peñarroya-Pueblonuevo (Córdoba)

Emplazamiento: Iglesia Parroquial Nuestra Señora del Rosario

Asunto: Documentación técnica de Restauración de la imagen de Nuestra Señora del Rosario. Iglesia Parroquial Nuestra Señora del Rosario.

Acuerdo de la comisión: *“La Comisión acuerda, por unanimidad de los miembros presentes, informar favorablemente, conforme al informe de ponencia cuyo original obra en el expediente el Proyecto de Conservación-Restauración de la imagen de Ntra Sra del Rosario, ubicada en la Iglesia Parroquial Nuestra Señora del Rosario de Peñarroya-Pueblonuevo, presentado por Enrique Gutiérrez Carrasquilla, especialista en conservación y restauración de obras de arte.*

Antes de iniciar la intervención y el traslado de la imagen será comunicado a esta administración, en las condiciones que se han especificado en la valoración realizada.

Al término de la intervención se presentará un informe con la documentación de todo el proceso, así como del estado final, ante en esta Administración.”

La información suministrada en este documento se adapta a lo previsto en la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos (BOE, 5 de diciembre de 2018); a la Ley 1/2014, de 24 de junio, de Transparencia de Andalucía (BOE,16 de julio de 2014) y a la Ley 19/2013, de 9 de diciembre de Transparencia y Buen Gobierno (BOE ,10 de diciembre de 2013)

Código:RXPMw644HTS2ZDI1Ipd5yie/5M90P0. Permite la verificación de la integridad de este documento electrónico en la dirección: https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma			
FIRMADO POR	CRISTINA CASANUEVA JIMENEZ RAFAELA MARIA REPULLO MILLA	FECHA	22/11/2021
ID. FIRMA	RXPMw644HTS2ZDI1Ipd5yie/5M90P0	PÁGINA	15/16



21.Expediente nº.: ABI 217 2021

Localidad: Santaella

Emplazamiento:C/ Ventanas de Doña Aldonza

Interesado: Ayuntamiento de Santaella

Asunto:Proyecto de reparación de la calle Ventanas de Doña Aldonza en Santaella

Acuerdo de la comisión: “La Comisión acuerda, por unanimidad de los miembros presentes, informar favorablemente, conforme al informe de ponencia cuyo original obra en el expediente, el Proyecto de reparación de la calle Ventanas de Doña Aldonza en Santaella, con las siguientes prescripciones:

- Se cautelan las obras a la realización de una actividad arqueológica de control de movimientos de tierra, tramitando la correspondiente autorización conforme al Reglamento de Actividades Arqueológicas. Debe garantizarse la conservación y, en su caso, puesta en valor, de cualquier elemento relacionado con el recinto amurallado de la villa.

Debe asegurarse la ejecución de la mejora prevista para minimizar el impacto visual del muro de borde o solución alternativa.”

III.- Ruegos y preguntas:

No se produjeron.

Sin más asuntos que tratar, se levantó la sesión a las 08:40 horas del día veintinueve de octubre, de todo lo cual, como Secretaria, doy fe.

LA SECRETARIA

Rafaela María Repullo Milla

Vº Bº LA PRESIDENTA

Cristina Casanueva Jiménez

La información suministrada en este documento se adapta a lo previsto en la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos (BOE, 5 de diciembre de 2018); a la Ley 1/2014, de 24 de junio, de Transparencia de Andalucía (BOE,16 de julio de 2014) y a la Ley 19/2013, de 9 de diciembre de Transparencia y Buen Gobierno (BOE ,10 de diciembre de 2013)

Código:RXPMw644HTS2ZDI1Ipd5yie/5M90P0. Permite la verificación de la integridad de este documento electrónico en la dirección: https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma			
FIRMADO POR	CRISTINA CASANUEVA JIMENEZ	FECHA	22/11/2021
	RAFAELA MARIA REPULLO MILLA		
ID. FIRMA	RXPMw644HTS2ZDI1Ipd5yie/5M90P0	PÁGINA	16/16